



Ciuitate marañeolis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARCA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

Ayuntamiento de Veinteyuno
Junio

En la Villa de Zeleda, a Veinteyuno
de Junio de mill setecientos noventa
y dos años.

En el SS. Consejo, Justicia y Regimiento
de ella en sus Salas Capitulares, habiendo sido citados
con papel antecedente y expusición de defectos: Arabex el Sr.
Dn. Juan Guillermo de Tegeda Abogado de los R. Consejo
Al. mayor de esta dha. Villa por S. M. D. Juan Soriano Pro
curador, Dn. Juan Spuche, Dn. Xpobal Mexia Munoz, Dn.
Jhn. Toquin de la Torre Mayor, y Dn. Juan Jhn. Soriano
Capitulares, Dn. fernando Ortega Alguacil mayor, Juan
Azeuira Perez diputado, y Pedro Munoz Ortega Sindico pro
curador: ataxaron, y confexin con lo tocante, y para utilidad
del Servicio de ambos Mage. Vn y utilidad de esta
Villa, y confexido Acuerdo lo siguiente y en el estado en
este Dn. Jhn. Eugenio Ortega

La Villa a Visto las peticiones y solicitudes de los Medico
solicitando la plaza vacante en lugar de Dn. fran.º fons. y
nombre por tal Medico a Dn. fran.º durante su residencia en
la Seu. de Carragena, a quien se le escriba por la Comision
nombrado

En este Ayuntamiento se trata sobre el Reparacion de contribucion
ciones R. correspondientes al presente año: Y eniendo presente
el Informe de la Contaduria p.unto a continuacion del Reparacion
m.º del año de noventa y uno, en que expresa debet consistir
principalmente el Sobrante de los Yarnos que administra la Villa.
y de este Sobrante abaxte satisfecho los fusos citados.
Acuerdo. que por los SS. Comision de Reparacion
se consulte lo conbeniente al Senor Intendente